Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CURSO "TÉCNICAS DE DISEÑO PARA PRESENTACIONES EJECUTIVAS DE ALTO IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LULKARE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

- **I.** "EL INSTITUTO" declara que:
- **I.1 "EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la C. Paulina López Avilés, Titular de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación, con R.F.C., designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-200-2023 al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 21 de agosto de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
- 1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060257, con folio número 0000246900-2023, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el Anexo 1 (uno).
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

#### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 50,722 de fecha 09 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública número 97 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Ecatepec, con el folio mercantil electrónico número 9984\*3, denominada LULKARE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros, el manejo administrativo, la asesoría administrativa, la prestación de servicios de administración y asesoría, de control y dirección en el área de recursos humanos, capacitación, investigación y desarrollo a niveles operativos, administrativos, gerenciales y de dirección, así como contratación y prestación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, administración, contables, legales, fiscales, ventas de mercadotecnia, financieros, procesamiento mecánico y electrónico de datos, producción, relaciones públicas y todos los servicios relacionados con los anteriores.
- II.2 La C. María de Lourdes García Sánchez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 50,722 de fecha 09 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública número 97 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Ecatepec, con el folio mercantil electrónico número 9984\*3, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- **II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes LSC1504097U0.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 6546-3837, correo electrónico: operacion@lulkareser.mx y domicilio ubicado en Avenida 549 número 72, Colonia San Juan de Aragón, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07920, Ciudad de México.

#### III. De "LAS PARTES":

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

#### **CLÁUSULAS**

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el servicio del curso "Técnicas de Diseño para Presentaciones Ejecutivas de Alto Impacto en las Organizaciones", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de

Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación del administrador del contrato"

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$128,800.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$20,608.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$149,408.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio del curso "Técnicas de Diseño para Presentaciones Ejecutivas de Alto Impacto en las Organizaciones", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en una sola exhibición por curso, conforme a la descripción señalada en el numeral 14. **CONDICIONES DE PAGO** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México en un horario de 09:00 a 13:00 horas en días hábiles, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedidorecepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "**EL INSTITUTO**".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "**EL PROVEEDOR**" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.- El curso se impartirá del 9 al 20 de octubre de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- La prestación del servicio se llevará a cabo en el Edificio de "**EL INSTITUTO**" ubicado en Av. Paseo de la Reforma 476, piso 10, ala oriente (sala de usos múltiples), Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600,



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las condiciones para la prestación de los servicios, se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir, del 22 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número** 

019N20003-001

obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

#### "EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

#### "EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITU	JTO" designa como Administrador del presente contrato a la C. Paulina López Avilés,
con R.F.C.	, Titular de la División de Formación Estratégica en Atención y
Orientación,	quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones
establecidos	en este instrumento

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de acuerdo a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos). Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral 8. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

I.V.A., por los conceptos mencionados en el numeral antes señalado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).** 

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento:
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N20003-001

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

## POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de	
GALEANA	Bienes de Inversión y Activos y  Apoderada Legal	
C. PAULINA LÓPEZ AVILÉS	Titular de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación	

### POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
LULKARE SERVICIOS DE CONSULTORÍA	LSC1504097U0
INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 019N20003-001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

#### Cadena original:

6fe93ab3f211fb247e9f26f9c1474ca6f5e7d89dc7ae484f23216efa4cd574c8f13e9130029870cb8adbae7c21593e1e5a71412225612c6fd561db88a107b2461f85d5ee8cc30a546ea956c00e7c8fe17c0b6038bd854fc6d19a

Firmante: PAULINA LOPEZ AVILES

RFC:

#### Certificado:

Número de Serie: 0000100000700864881 Fecha de Firma: 29/08/2023 18:59

MIIGPjCCBCagAwIBAgIUMDAwMDawMDawMDAMDAMDAJQ4ODEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUWMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEMMCWGAlUECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEMMSGAlUECGwRU0FULUIFUyBBdXRcb3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3Nlcnzpy2lvc2FsY29udHpYnV5ZW50ZUBZYXQuZ29iLm14MSYW
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzeOMAwGAlUEEQwFMDYZMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YWQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRWMEQYDVQQDDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJ1c3BvvbnNhYmxl0iBBREJJTklTvFJBQ01PTiBDRU5UUkFMIERFIFNFU1ZJQ01PUyBUUklCVVRBUk1PUyBBTCBDT05UUkCVVFFT1PFMB4XDT1zMDcwND1zMj1zMloxDT13
MDCwND1zMjMxMlowgckxHTAbBgNNYBAMTFFBBVUXJTk8gTE9QRVOgQVZJTEVTMROwGwYDVQQDExRQVVVMSU5B1ExPUEVA1EFWSUxFUZEdMBsGA1UEChMUUEFVTE1QSBMT1BFWiBBVklMKVMxczAJBgWNBAYTAk1Y
MSgwJgYJKoZ1hvcNAQkBFhlwYXVsaW5hLmxvcgV6YXZAZ21haWwuY29tMRYwFAYDVQQtEw1MT0FQODcwNzE4RVM0MRswGQYDVQQFExJMT0FQODcwNzE4TURGUFZMMDcwggEiMA0GCSqGS1b3QEBAQUAA41BDwAw
ggEKAOIBAQDECVKke1svrk0sYQfK09YUHWhHjj/jHh220BkK/lQFwaZTk1mcnv1Q3K129V06wDFvz+QXQHf1BnZ2iCpR5H16/aBHbt7M6aBBK1Ecnt9xVBcjQfC0Bo7fJcA+mcTHthY2h070Z2JvzRQJO7MdbmR
gJ4Yjqduhr5ZVh+THjRYLLmyRBt103Plxgdwaj+u4Vzn1L0vhqlmGxAQxHa+7+ez+gQ4Jjt2dvvGpTo9dPsr6EskV3y180tGgBWUTuajTthH4C+0fZXDQbAdEztIPwiCxvcSLT+qx7upZmsT+5mzHJD26X10J
MDkmjcx1p6A0muxmdGEM+NWjMebkgPKZAgMBAAGjTzNMAwGAlUdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBECCWGSAGG+EIBAQQEAwIFODAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAY1KwYBBQUHAWIwQYXIK0ZIhvcN
AQELBQADgg1BAHRX54hQusOcTxxODLSZa82wsL11KFSHq70VUdL6nhd9/Y+c1Vmc+Mt3dwtpM/KWKgG0s216CcuuTd20wVetZKDujXWN+vbomdBq85s+VD21Py0gXea09xAQd/B7H86BU+qwKDIuhtKBao9NWvJX
awn8gg3CPW0fd9uroqto1UvyfesR2faf4W2gEkxtJsGfhUiCqkr3z/Hc9QB81611cDXzvjD/TkwvmMBTqzDCUXtCE1W+0ut00AP38Jw5T4Vgmq1Cv7Bvh/N54jctj4S0F1Sc4QNXJ1aoJb00NMItNHfH/oRF+5k
U0d2Mmy9pckhiXMsSXPic0mDJXf0ja666dqcK/YldbyXVJ18meJJBex2rxu8WDeqnMwQhSL+hdWHFMD7EQ7aE4HyTF1eD0hGCComL+6v90DigGaC1qN7/EakqxLlUcAor6ZuLD7Mkgcu2H5wcbNbhnkpNBcWBBnfyRJpIwE20fRLF
MI035taiff3ru8chW6dvWvDW7ByFH0umymXfT33rn2Nc3BseZrxu8WDeqnMwQhSL+hdWHFMD7EQ7aE4HyTF1eD0hGCComL+6v90DigGaC1qN7/Eak

#### Firma

jgf0UGeALfdvXttp4JmQs+T3pjgf7IXOKeXSn1kWzokuMgkfvSLb5nu0ifffd43Sw0dkBvDaHa+wlxmB/fRL4qA7GqUg31Dy0TM4rNxheStQ+gbdMr8Zk7Z3xmhTSyooI4U9Fz7lSbQA91EL5vB3j6t14qA/OSGP
ufeCdTtkJswBM11znId6/WxE8XFmXV2oSesSDGXcE36107+MRXy14huHn+ELUZHA8ArbwTUAXJCNxf/lbqD7aEpG/lEgecONf5loOgIePBXwYtoKxBHFw8+x18oWW8n/k2emASo+5trzn035IFijyG2EErYPed79
bakm1xZbCLm0YF+DYz/c8q==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Certificado:

Número de Serie: 0000100000700682488 Fecha de Firma: 29/08/2023 19:42

#### Firma

B masp 7XK jr OK 080J + Xksrz 7 + dczGuloMdkRnJW81741Jd0v2gc 71KWncs96 + YkAQQWNE9NpzmJsEkLH13tZ6hT63zlmUv85y7y/O3YNJHJa14AUPbr2JSH6 + Wgog 3ViEMk8T9rzNPyrwhY11LExb21UQcLzJU + mC 0TBrf65WdvvS + Oa/4tKJ jbRpvMOrk4MZcTNWvznx5m69rWY1Rr9C3y4u1TFpt5PdpPFL3ujvM9t04PWwm8WIZIuKYbL0NrRku/4iz1PyR/OXUTI9wKkPQarXlg1PYj2/iL8/qK8MzEh1pBLEGRuOhFS2dzGbNwIRzBOZEJW015ko2d0A4sBPRA ==

Firmante: LULKARE SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL S DE RL DE CV RFC: LSC1504097U0

Certificado:

Número de Serie: 00001000000519572257 Fecha de Firma: 30/08/2023 14:00

MIIGPjCCBI6gawiBagIUMDawMDawMDawMDalMTklNzIyNTcwDQYJKoZihvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGalUECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JUIRS
QUMJT0 4gVFJJQlVUQVJJQTEaMBGGA1UECcwkUOFULUIFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWGZNvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFU1FUk8xbjAmBgnVBBEMBTAZMzAwMQgwcQYDVQGGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ01VEFF1ERFIE1FMB1DTzETHBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURUIPQzEVMBMGA1UELRMMUOFUOTcwNzAxTk4zWwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNWb25zYWJszTogQURNSU5JUIRSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1WGFJJQ1VUQVJJT1MgQUwgQ09VVFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMzA1MDIxODQxMTRaFw0yNyBaUTFSSDTVBW09FFMXA1MDIxODQxMTRaFw0yNzA1MDIXODQxMTRaFw0yNyBaUTFSSDTVBW09FFMXA1MDIxODQxMTRaFw0yNyBAUTFSSDTVBW09FFMXA1MDIxODQxMTRaFw09FFXM09

Firma:

Contrato: 019N20003-001

kM1ULvCnUStinlunXjfxVhjyaHZOBUyoLRTIrv4ReR3EDX7wsplYVGGhqlocfexPjkRxvgeNnxYcRVx2lJa+4o3UONpkCyHfsWJcUdSTuKwqZ96CurMhBt/EjqPhuDXvGGObB+2jBdEEDaBFav/Cz0ft17J7+b81
zq3w50RjhYucjxT1977adEJdjk+vrAvHlaKNqtHG8pCp29uISYLDPaDFkz9EJsKoPdHi1XD1+DcDuXJMK1fTHUFQWPbM7fNtjKEIYaHeNON+IrU44RTwLHuAKPDrK7mPGrNAoYLeokAB/7/7o0ADw9q53yJt2WUb
9/6+PgDDwu3yXtkWzYH4jw==



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 019N20003-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS COMBRA ROTASEROO RO MÜGBEREE \*\*



IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### **DIRECCION DE FINANZAS**

#### UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: <u>00</u>	00246900-2023									Secretaria	Dic	temen	de Inversió	in .	
										-	X Dic	tamen	de Gasto		
Dependencia So	licitante:	09	Oistrito	Federal Nivel C	entral	**************************************									
		099001	Oficinas	Centrales				***************************************							
		G40000	Coordin	acion Administr	aliva					**************					
Concepto:		The Control of the Control of the Control	CIBIDO EL 03/01 AS DE ALTO IMP				DE DISE	NO PAR	A PRES	ENTAC	IONES		on articular arisonal disclosures		
Fecha Elaboracio	ón;	05/07/2023													
Total Comprome Cuenta: 42i Partida Presupue	060257		151,30 /CAPAGITACION Servicios para	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		nidad de Inform pilicos	nación:	093801					Centro de (	Costos:	GC0000
ENE	PEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JÜL	AG	5 T	SEP		ОСТ		NOV		DIC
0.0	0.0	0.0	~~ <b>\$</b> ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	0.0	0.0	rifere con consideration with a consequence	Confirmation and the Confirmation of the Confi	0.0		0.0		0.0	w	.0	0.0
DOPONBUE sin mens de O. O.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	151.3		0.0		0.0		0.0		0	0.0
Presupues IMSS, es r tendra vali en el Mód	itaria del Instit esponsabilida dez para el ej ulo de Contro	uto Mexican d del área sa ercicio fiscal al de Compr	cia de respaldi o del Seguro S oficitante el des en curso, y q omisos, en la s gestiones de	ocial (IMSS), stino y aplicac ue con base e combinación adquisición d	y de lo esta- ión de los ren la revisió unidad de e bienes y s  ATENTAM	olecido en el ecursos. Tar n que se ef información ervicios con	artículo mbién se ectuó en y centr base al r	8°, 144 a inform el Siste o de cos narco n	y 148 d la que ma Fini stos, los	el Reg este anciero s mont o viger	lamenti docume pREI- os señ ite.	o Inter ento ( Milier fialado	rior del unicament	e	
	CONTRATO	) No.			DICTAMEN DI										

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPCESTARIA PIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL AMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 019N20003-001

**ANEXO 2 (DOS)** 

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS 





# ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO "TÉCNICAS DE DISEÑO PARA PRESENTACIONES EJECUTIVAS DE ALTO IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES"

#### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Se requiere que el curso sea dirigido a la Unidad de Atención a la Derechohabiencia con la finalidad de proporcionar a las y los participantes habilidades que permitan lograr diseñar, construir y exponer presentaciones originales y eficaces, utilizando recursos y herramientas tecnológicas.

**Clave CUCOP**: 33400001. Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Normas que deberán cumplir las empresas participantes: No aplica.

Modalidad: Presencial.

Metodología: El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es 70% teórico y 30% práctico.

Participantes: 40.

**Desarrollo:** Las y los participantes se conformarán en dos grupos durante 10 días hábiles, dos horas cada día, con un horario de 10:00 a 12:00 y de 12:15 a 14:15 horas.

Duración: 20 horas.

**Lugar:** El curso se llevará a cabo en el Edificio del IMSS ubicado en Av. Paseo de la Reforma 476, piso 10, ala oriente (sala de usos múltiples), Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.

Fecha: Se impartirá del 9 al 20 de octubre de 2023.

#### Perfil del Recurso Humano:

La persona licitante deberá presentar el Currículum Vitae de la instructora o el instructor propuesto para impartir el curso con los documentos que acrediten su experiencia profesional de acuerdo con lo siguiente:

- o Copia del Título Profesional en el Área de la Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Diseño y/o Informática.
- o Copia de la Cédula Profesional o documento que avale los estudios reconocidos por la Secretaría de Educación Pública de las profesiones antes mencionadas.
- o Copia de constancia como Instructor certificado por el Consejo Nacional de Normalización de Competencias Laborales (CONOCER) o como agente capacitador externo.







o Copia de las constancias obtenidas de los cursos de capacitación, diplomados o talleres didácticos que comprueben la experiencia desde el 2013 a la fecha en temas de manejo de grupos, diseño creativo, manejo de programas para realizar presentaciones (Power Point, canva, prezi, etc.), proceso de planeación y diseño de presentaciones efectivas, Storyboards, gestión de la información y/o comunicación efectiva.

#### Recursos Materiales a Cargo del Proveedor:

- ✓ La o el instructor deberá contar con computadora portátil y el material didáctico (presentación en Power Point, manuales, evaluaciones impresas, etcétera) requerido para el buen desarrollo de la capacitación.
- ✓ Manual completo y desarrollado conforme al temario a impartir en el curso, mismo que deberá entregar a cada participante al inicio de este.
- ✓ Glosario de términos técnicos o que requieran definirse para mayor comprensión del curso, mismo que deberá entregar a cada participante al inicio del curso.
- ✓ Constancias de acreditación del curso, las cuales se entregarán a los participantes que cumplan con el 80% de asistencia al mismo y con una calificación mínima de ocho; las cuales deberá entregar al finalizar el mismo.

#### **DESARROLLO DEL CURSO:**

#### **Objetivo General del Curso:**

Que las y los participantes obtengan habilidades que les permitan lograr diseñar, construir y exponer presentaciones originales y eficaces, utilizando recursos y herramientas tecnológicas.

#### **Resultados Esperados:**

Al término del curso las y los participantes obtendrán las claves para organizar y diseñar presentaciones estratégicas en virtud de lograr mayor impacto en los temas que quieren transmitir a su audiencia.

#### Temario:

Fundamentos de las presentaciones efectivas:

- Nociones y fundamentación.
- Prueba diagnóstica / valoración de las habilidades comunicativas.
- Retroalimentación de la prueba diagnóstica individual.

#### Tipos de presentaciones:

- Presentaciones privadas.
- Presentaciones ejecutivas.
- Presentaciones públicas.
- Presentaciones ante medios de comunicación.







#### La imagen verbal como recurso de una presentación efectiva:

- Principios rectores en la comunicación efectiva.
- La elaboración de un mensaje permeable requiere de un método y una estructura.
- Cinco pasos para un discurso efectivo.

### El branding personal como recurso de una presentación efectiva:

- La imagen personal e institucional en las presentaciones de negocios.
- Protocolo en las presentaciones de negocios: eventos y otras reuniones de carácter laboral.

#### Presentaciones con alto impacto:

- Materiales de comunicación profesional.
- Guiar y mantener la atención en una presentación.
- Elaboración, desarrollo y ejecución visual de presentaciones.
- Diseño: tipos de diapositivas, tipografía, colores, gráficos e imágenes.
- Montaje: animaciones, complementos y otros recursos audiovisuales de gran impacto.

#### La imagen ambiental como recurso de una presentación efectiva:

- Uso efectivo del espacio y manejo de escenarios.
- Proxemia y proxémica.
- Recursos escenográficos.
- Composición.
- Iluminación.
- Sonorización.
- Teoría de la divisibilidad e indivisibilidad de la imagen.
- Axiomas en la proyección coherente de la imagen.
- La creación de una proyección de imagen requiere de un método.
- Estereotipos, prejuicios y los imaginarios sociales.

#### Planeación:

- ¿Qué quiero transmitir con mi presentación? ¿Quiero informar, formar o cambiar el pensamiento de mi audiencia?
- ¿Cómo es mi audiencia y qué conocimientos previos tienen sobre la materia? ¿Qué necesitan y qué les voy a ofrecer?
- ¿Cuánto quiero que dure la presentación?, ¿en qué contexto se desarrolla la misma, es una presentación de clase, de un tema, de un concepto dentro de un tema?
- ¿Dónde voy a usar la presentación?
- ¿Qué conocimiento debo poseer para realizar la presentación?, ¿es necesario que me forme y aprenda algo más o tengo todo lo que necesito?







- Seleccionar y dar forma a tus ideas.
- Propósito.
- Analiza a tu público.
- Preguntas clave.

#### Cierre de las presentaciones:

- La regla de 3: importancia de las triadas.
- Repetición de mensajes clave.
- Conclusión/beneficio.
- Golpe de efecto Conocer el impacto de lo que se expuso.

#### **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El método de evaluación será binario y la persona licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica-económica:

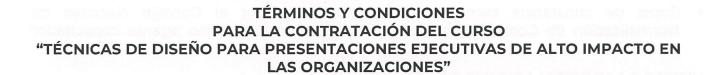
- Copia de las constancias obtenidas de los cursos de capacitación, diplomados o talleres didácticos que comprueben la experiencia desde el 2013 a la fecha en temas de manejo de grupos, diseño creativo, manejo de programas para realizar presentaciones (Power Point, canva, prezi, etc.), proceso de planeación y diseño de presentaciones efectivas, Storyboards, gestión de la información y/o comunicación efectiva.
- Manual completo y desarrollado del curso conforme a los contenidos temáticos establecidos en el presente documento.
- Programa de trabajo calendarizado.

## NORMAS OFICIALES DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

No se requieren.

Área Requirente	Área Técnica y Administradora del Contrato
Mtra. Mariana Montserrat	Lic. Paulina López Avilés
Tajonar Miranda	Titular de la División de Formación
Titular de la Coordinación	Estratégica en Atención y
de Atención y Orientación	Orientación

Fecha de emisión: 30 de junio de 2023.



#### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere que el curso sea dirigido a la Unidad de Atención a la Derechohabiencia con la finalidad de proporcionar a las y los participantes habilidades que permitan lograr diseñar, construir y exponer presentaciones originales y eficaces, utilizando recursos y herramientas tecnológicas.

#### 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 26, fracción III, Artículo 26 bis fracción II y Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP).

#### 3. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

#### 4. PLAZO:

La prestación del servicio se impartirá del 9 al 20 de octubre de 2023.

#### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

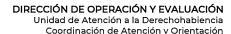
Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el **Criterio Binario**, mismo que aplica cuando el objeto de contratación es estandarizado. Se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo (art. 36 2do. pfo. LAASSP) siempre y cuando éste resulte conveniente (art. 36 Bis fracción II LAASSP).

#### 6. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS:

• Copia del Título Profesional en el Área de la Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Diseño y/o Informática.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

1 2023 Francisco VILA









- Copia de la Cédula Profesional o documento que avale los estudios reconocidos por la Secretaría de Educación Pública de las profesiones antes mencionadas.
- Copia de constancia como Instructor certificado por el Consejo Nacional de Normalización de Competencias Laborales (CONOCER) o como agente capacitador externo.

#### 7. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES:

No se realizarán visitas a los licitantes que participen

#### 8. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con el Artículo 53, 5.5.8 y 5.5.8.1 de la LAASSP, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos puntos cinco por ciento) si excede del 10% del monto total del contrato sobre el valor total de lo incumplido considerar el Impuesto al Valor Agregado, (IVA) en cada uno de los supuestos siguientes:

- En caso de que "EL PROVEEDOR" no inicie el curso en las fechas establecidas.
- En caso de que el proveedor no cumpla con el programa propuesto calendarizado conforme a lo estipulado en el documento Anexo Técnico.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

#### 9. DEDUCTIVAS:

"EL INSTITUTO" aplicará una deductiva en términos del Artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sobre el valor del curso sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los supuestos siguientes:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción del valor facturado	Límites de incumplimiento
Temario establecido en el Anexo	Cumplir con el temario completo.	El temario consta de 10 puntos. Por cada punto visto incompleto o no visto.	.5% (punto cinco por ciento).	Por ningún concepto, la deductiva establecida en el









#### DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN Unidad de Atención a la Derechohabiencia Coordinación de Atención y Orientación

Técnico.  Entrega de las constancias.	Entregar la totalidad de las constancias de acuerdo con los participantes.	El total de constancias son 40.  Por cada constancia no entregada.	.5% (punto cinco por ciento).	punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Reporte grupal de resultados.	Entregar el Reporte Grupal de Resultados.	El reporte se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del curso. Si no se entrega en el plazo establecido.	1% (uno por ciento).	of a del cueso, el pri es gue és cumple ce describin minimes di es consistencia el ci es ano major a ce es consecuent a ce

#### 10. GARANTÍA DIVISIBLE Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

**"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

De conformidad con el Artículo 81 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones garantizadas.

#### 11. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La modalidad de la contratación propuesta será con un solo proveedor, es decir el contrato no es abierto.

## 12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS:

Desde el inicio del curso hasta el final del mismo, habrá un monitor por parte de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación, quien:









- ✓ Supervisará que el curso se imparta en las fechas y horarios establecidos en el Anexo Técnico.
- ✓ Aplicará la "Evaluación Instructor/a-Capacitación/Formación" (1CAO-009-006) a las y los participantes.
- ✓ Recabará con las y los participantes el Formato "Control de Participantes" (1CAO-009-005) y la "Lista de Participantes" (1CAO-009-010) correspondientes.

Durante la impartición del curso, el proveedor realizará una evaluación al finalizar el mismo, a fin de identificar el nivel de aprendizaje.

El último día del curso, el proveedor entregará las constancias a cada participante tomando en cuenta que se cumpla con los criterios siguientes:

- Calificación mínima de ocho.
- 80% de asistencia al curso.

En un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes al término del curso, el proveedor enviará un reporte grupal de resultados.

A la recepción del reporte grupal de resultados, el administrador del contrato procederá a realizar un "Acta de Hechos" en la que intervendrán el proveedor y la Lic. Paulina López Avilés, Titular de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación como administradora del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

#### 13. PRECIOS:

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

#### 14. CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgarán anticipos. El pago se realizará por transferencia bancaria en una sola exhibición por curso. Lo anterior, conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" sin que éstos rebasen los

20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones, la documentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI). Así como la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.









#### DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN Unidad de Atención a la Derechohabiencia Coordinación de Atención y Orientación

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por la o el administrador del contrato correspondiente.

#### "EL PROVEEDOR" deberá entregar los documentos siguientes:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social; con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45; en el que indique los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios; documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" avalada por el administrador del contrato. Para la validación de dicho comprobante "EL PROVEEDOR" deberá cargar en "Internet" a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato "XML". La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión Favorable de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" emitida por el IMSS, "Opinión Favorable de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" expedida por el SAT y la "Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos" emitida por el INFONAVIT; todas en sentido positivo y vigentes.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago al que se refieren los párrafos anteriores se realizará contra la entrega del servicio descrito en el Anexo Técnico.

2023 Francisc VIII-A







#### Área Requirente

#### Área Técnica y Administradora del Contrato

Mtra. Mariana Montserrat Tajonar Miranda Titular de la Coordinación de Atención y Orientación Lic. Paulina López Avilés Titular de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación

Fecha de emisión: 30 de junio de 2023.





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 019N20003-001

**ANEXO 3. (TRES)** 

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"





No. DE LICITACION: AA-50-GYR-050GYR019-N-200-2023

FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2023

RAZON SOCIAL: LULKARE SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

## ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO

## "TÉCNICAS DE DISEÑO PARA PRESENTACIONES EJECUTIVAS DE ALTO IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES"

#### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Se requiere que el curso sea dirigido a la Unidad de Atención a la Derechohabiencia con la finalidad de proporcionar a las y los participantes habilidades que permitan lograr diseñar, construir y exponer presentaciones originales y eficaces, utilizando recursos y herramientas tecnológicas.

**Clave CUCOP**: 33400001. Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Normas que deberán cumplir las empresas participantes: No aplica.

Modalidad: Presencial.

Metodología: El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es 70% teórico y 30% práctico.

Participantes: 40.

**Desarrollo:** Las y los participantes se conformarán en dos grupos durante 10 días hábiles, dos horas cada día, con un horario de 10:00 a 12:00 y de 12:15 a 14:15 horas.

Duración: 20 horas.

**Lugar:** El curso se llevará a cabo en el Edificio del IMSS ubicado en Av. Paseo de la Reforma 476, piso 10, ala oriente (sala de usos múltiples), Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.

Fecha: Se impartirá del 9 al 20 de octubre de 2023.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



#### Perfil del Recurso Humano:

La persona licitante deberá presentar el Currículum Vitae de la instructora o el instructor propuesto para impartir el curso con los documentos que acrediten su experiencia profesional de acuerdo con lo siguiente:

- O Copia del Título Profesional en el Área de la Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Diseño y/o Informática.
- O Copia de la Cédula Profesional o documento que avale los estudios reconocidos por la Secretaría de Educación Pública de las profesiones antes mencionadas.
- O Copia de constancia como Instructor certificado por el Consejo Nacional de Normalización de Competencias Laborales (CONOCER) o como agente capacitador externo.
- Copia de las constancias obtenidas de los cursos de capacitación, diplomados o talleres didácticos que comprueben la experiencia desde el 2013 a la fecha en temas de manejo de grupos, diseño creativo, manejo de programas para realizar presentaciones (Power Point, canva, prezi, etc.), proceso de planeación y diseño de presentaciones efectivas, Storyboards, gestión de la información y/o comunicación efectiva.

#### **Recursos Materiales a Cargo del Proveedor:**

- ✓ La o el instructor deberá contar con computadora portátil y el material didáctico (presentación en Power Point, manuales, evaluaciones impresas, etcétera) requerido para el buen desarrollo de la capacitación.
- ✓ Manual completo y desarrollado conforme al temario a impartir en el curso, mismo que deberá entregar a cada participante al inicio de este.
- ✓ Glosario de términos técnicos o que requieran definirse para mayor comprensión del curso, mismo que deberá entregar a cada participante al inicio del curso.
- ✓ Constancias de acreditación del curso, las cuales se entregarán a los participantes que cumplan con el 80% de asistencia al mismo y con una calificación mínima de ocho; las cuales deberá entregar al finalizar el mismo.

#### **DESARROLLO DEL CURSO:**

#### **Objetivo General del Curso:**

Que las y los participantes obtengan habilidades que les permitan lograr diseñar, construir y exponer presentaciones originales y eficaces, utilizando recursos y herramientas tecnológicas.

#### **Resultados Esperados:**

Al término del curso las y los participantes obtendrán las claves para organizar y diseñar presentaciones estratégicas en virtud de lograr mayor impacto en los temas que quieren transmitir a su audiencia.

#### Temario:

#### Fundamentos de las presentaciones efectivas:

Nociones y fundamentación.

## LULKARE

#### LULKARE SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.

- Prueba diagnóstica / valoración de las habilidades comunicativas.
- Retroalimentación de la prueba diagnóstica individual.

#### Tipos de presentaciones:

- Presentaciones privadas.
- Presentaciones ejecutivas.
- Presentaciones públicas.
- Presentaciones ante medios de comunicación.

#### La imagen verbal como recurso de una presentación efectiva:

- Principios rectores en la comunicación efectiva.
- La elaboración de un mensaje permeable requiere de un método y una estructura.
- Cinco pasos para un discurso efectivo.

#### El branding personal como recurso de una presentación efectiva:

- La imagen personal e institucional en las presentaciones de negocios.
- Protocolo en las presentaciones de negocios: eventos y otras reuniones de carácter laboral.

#### Presentaciones con alto impacto:

- Materiales de comunicación profesional.
- Guiar y mantener la atención en una presentación.
- Elaboración, desarrollo y ejecución visual de presentaciones.
- Diseño: tipos de diapositivas, tipografía, colores, gráficos e imágenes.
- Montaje: animaciones, complementos y otros recursos audiovisuales de gran impacto.

#### La imagen ambiental como recurso de una presentación efectiva:

- Uso efectivo del espacio y manejo de escenarios.
- Proxemia y proxémica.
- Recursos escenográficos.
- Composición.
- Iluminación.
- Sonorización.
- Teoría de la divisibilidad e indivisibilidad de la imagen.
- Axiomas en la proyección coherente de la imagen.
- La creación de una proyección de imagen requiere de un método.
- Estereotipos, prejuicios y los imaginarios sociales.

#### Planeación:

- ¿Qué quiero transmitir con mi presentación? ¿Quiero informar, formar o cambiar el pensamiento de mi audiencia?
- ¿Cómo es mi audiencia y qué conocimientos previos tienen sobre la materia? ¿Qué necesitan y qué les voy a ofrecer?

## LULKARE

#### LULKARE SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.

- ¿Cuánto quiero que dure la presentación?, ¿en qué contexto se desarrolla la misma, es una presentación de clase, de un tema, de un concepto dentro de un tema?
- ¿Dónde voy a usar la presentación?
- ¿Qué conocimiento debo poseer para realizar la presentación?, ¿es necesario que me forme y aprenda algo más o tengo todo lo que necesito?
- Seleccionar y dar forma a tus ideas.
- Propósito.
- Analiza a tu público.
- Preguntas clave.

#### Cierre de las presentaciones:

- La regla de 3: importancia de las triadas.
- Repetición de mensajes clave.
- Conclusión/beneficio.
- Golpe de efecto Conocer el impacto de lo que se expuso.

#### **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El método de evaluación será binario y la persona licitante deberá presentar junto con su propuesta técnicaeconómica:

- Copia de las constancias obtenidas de los cursos de capacitación, diplomados o talleres didácticos que comprueben la experiencia desde el 2013 a la fecha en temas de manejo de grupos, diseño creativo, manejo de programas para realizar presentaciones (Power Point, canva, prezi, etc.), proceso de planeación y diseño de presentaciones efectivas, Storyboards, gestión de la información y/o comunicación efectiva.
- Manual completo y desarrollado del curso conforme a los contenidos temáticos establecidos en el presente documento.
- Programa de trabajo calendarizado.

NORMAS OFICIALES DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

No se requieren.





#### **ANEXOS DE LA PROPUESTA**

C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA SANCHEZ, en mi caracter de representante legal de la persona moral LULKARE SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V., me permito extender el presente documento con los anexos de la propuesta, que corresponden a:

- Copia de las constancias obtenidas de los cursos de capacitación, diplomados o talleres didácticos que comprueben la experiencia desde el 2013 a la fecha en temas de manejo de grupos, diseño creativo, manejo de programas para realizar presentaciones (Power Point, canva, prezi, etc.), proceso de planeación y diseño de presentaciones efectivas, Storyboards, gestión de la información y/o comunicación efectiva. ANEXO 1
- Manual completo y desarrollado del curso conforme a los contenidos temáticos establecidos en el presente documento. ANEXO 2
- Programa de trabajo calendarizado. ANEXO 3

Para los efectos legales a los que haya lugar.

Protesto lo necesario

MARÍA DE LOURDÉS GARCÍA SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL

Pagina web: www.https://lulkareser.mx

c.c. archivo

DIVISIÓN DE CONTRATOS





No. DE LICITACION: AA-50-GYR-050GYR019-N-200-2023

RAZON SOCIAL: LULKARE SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

## ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO

## "TÉCNICAS DE DISEÑO PARA PRESENTACIONES EJECUTIVAS DE ALTO IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES"

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere que el curso sea dirigido a la Unidad de Atención a la Derechohabiencia con la finalidad de proporcionar a las y los participantes habilidades que permitan lograr diseñar, construir y exponer presentaciones originales y eficaces, utilizando recursos y herramientas tecnológicas.

#### 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 26, fracción III, Artículo 26 bis fracción II y Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP).

#### 3. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

#### 4. PLAZO:

La prestación del servicio se impartirá del 9 al 20 de octubre de 2023.

#### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el **Criterio Binario**, mismo que aplica cuando el objeto de contratación es estandarizado. Se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo (art. 36 2do. pfo. LAASSP) siempre y cuando éste resulte conveniente (art. 36 Bis fracción II LAASSP).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CCNTRATOS



#### 6. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS:

- Copia del Título Profesional en el Área de la Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Diseño y/o Informática.
- Copia de la Cédula Profesional o documento que avale los estudios reconocidos por la Secretaría de Educación Pública de las profesiones antes mencionadas.
- Copia de constancia como Instructor certificado por el Consejo Nacional de Normalización de Competencias Laborales (CONOCER) o como agente capacitador externo.

#### 7. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES:

No se realizarán visitas a los licitantes que participen

#### 8. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con el Artículo 53, 5.5.8 y 5.5.8.1 de la LAASSP, "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos puntos cinco por ciento) si excede del 10% del monto total del contrato sobre el valor total de lo incumplido considerar el Impuesto al Valor Agregado, (IVA) en cada uno de los supuestos siguientes:

- En caso de que "EL PROVEEDOR" no inicie el curso en las fechas establecidas.
- En caso de que el proveedor no cumpla con el programa propuesto calendarizado conforme a lo estipulado en el documento Anexo Técnico.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

#### 9. DEDUCTIVAS:

**"EL INSTITUTO"** aplicará una deductiva en términos del Artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sobre el valor del curso sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los supuestos siguientes:





Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción del valor facturado	Límites de incumplimiento
Temario establecido en el Anexo Técnico.	Cumplir con el temario completo.	El temario consta de 10 puntos. Por cada punto visto incompleto o no visto.	.5% (punto cinco por ciento).	Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la
Entrega de las constancias.	Entregar la totalidad de las constancias de acuerdo con los participantes.	El total de constancias son 40. Por cada constancia no entregada.	.5% (punto cinco por ciento).	garantía de cumplimiento del contrato.
Reporte grupal de resultados.	Entregar el Reporte Grupal de Resultados.	El reporte se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del curso. Si no se entrega en el plazo establecido.	1% (uno por ciento).	A Secretary of the Control of the Co

#### 10. GARANTÍA DIVISIBLE Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

De conformidad con el Artículo 81 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones garantizadas.

#### 11. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La modalidad de la contratación propuesta será con un solo proveedor, es decir el contrato no es abierto.

## 12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS:

Desde el inicio del curso hasta el final del mismo, habrá un monitor por parte de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación, quien:

DIVISIÓN DE CONTRATOS





- ✓ Supervisará que el curso se imparta en las fechas y horarios establecidos en el Anexo Técnico.
- ✓ Aplicará la "Evaluación Instructor/a-Capacitación/Formación" (1CA0-009-006) a las y los participantes.
- ✓ Recabará con las y los participantes el Formato "Control de Participantes" (1CA0-009-005) y la "Lista de Participantes" (1CA0-009-010) correspondientes.

Durante la impartición del curso, el proveedor realizará una evaluación al finalizar el mismo, a fin de identificar el nivel de aprendizaje.

El último día del curso, el proveedor entregará las constancias a cada participante tomando en cuenta que se cumpla con los criterios siguientes:

- Calificación mínima de ocho.
- 80% de asistencia al curso.

En un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes al término del curso, el proveedor enviará un reporte grupal de resultados.

A la recepción del reporte grupal de resultados, el administrador del contrato procederá a realizar un "Acta de Hechos" en la que intervendrán el proveedor y la Lic. Paulina López Avilés, Titular de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación como administradora del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

#### 13. PRECIOS:

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

#### 14. CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgarán anticipos. El pago se realizará por transferencia bancaria en una sola exhibición por curso. Lo anterior, conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" sin que éstos rebasen los

20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones, la documentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI). Así como la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por la o el administrador del contrato correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los documentos siguientes:

表的变形的 的 一般的 经有效的 经经



- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social; con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45; en el que indique los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios; documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" avalada por el administrador del contrato. Para la validación de dicho comprobante "EL PROVEEDOR" deberá cargar en "Internet" a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato "XML". La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión Favorable de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" emitida por el IMSS, "Opinión Favorable de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" expedida por el SAT y la "Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos" emitida por el INFONAVIT; todas en sentido positivo y vigentes.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago al que se refieren los párrafos anteriores se realizará contra la entrega del servicio descrito en el Anexo Técnico.

Protesto lo necesario

MARÍA DE LOURDÉS GARCÍA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Pagina web: www.https://lulkareser.mx

c.c. archivo

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



No. DE LICITACION: AA-50-GYR-050GYR019-N-200-2023

FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2023

RAZON SOCIAL: LULKARE SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

#### Anexo 9

#### Propuesta Económica:

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales, no redondear y sin fórmulas.

Descripción del Servicio	Cantidad	Precio	Importe
l curso "Técnicas de Diseño para resentaciones Ejecutivas de Alto Impacto en as Organizaciones" se llevará a cabo de nanera presencial del 9 al 20 de octubre de 023.	1	\$3,220.00	\$128,800.00



Está dirigido para 40 participantes, que se conformarán en dos grupos durante 10 días hábiles, dos horas cada día, con un horario de 10:00 a 12:00 y de 12:15 a 14:15 horas.		
TOTAL CON LETRA: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS OCHO 00/100 M.N	Subtotal	\$128,800.00
	IVA	\$20,608.00
	Monto Total	\$149,408.00

Protesto lo necesario

MARÍA DE LOURDES GARCÍA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Pagina web: www.https://lulkareser.mx c.c. archivo









Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

#### ACTA DE ADJUDICACIÓN

#### ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-200-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL CURSO "TÉCNICAS DE DISEÑO PARA PRESENTACIONES EJECUTIVAS DE ALTO IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES"

<b>一种大型</b>	LUCOTIVACULATION
División de piso, Colon México; se i acta, con o AA-50-GYR- Presentacio 26 fracción Sector Púb	ad de México, siendo las 14:30 horas del 21 de agosto de 2023 en la sala de juntas de la Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto la Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número 050GYR019-N-200-2023 para la Contratación del Curso "Técnicas de Diseño para ones Ejecutivas de Alto Impacto en las Organizaciones", de conformidad con los artículos III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de lico (en adelante, la Ley o LAASSP)
Activos y Lo Coordinacio 5.3.8, inciso Servicios (e el Instituto	presidido por la Lic. Rosa Angelica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de ogística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la ón de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numera a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de ción, servidora pública facultada para presidir el presente evento.
Quien pres Orientación	side es asistida por la Titular de la División de Formación Estratégica en Atención y n, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta
Acto seguio	do, se da lectura a la <u>adjudicación</u> contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:-
fundament	onstar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que la y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de tala cotización de los participantes siguientes:
Núm.	Participantes
1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	D&C&I CORPORATIVE GROUP S DE RL DE CV
7	EDUCACIÓN SOPORTE Y ASESORÍA SC

Se	verificó	en	CompraNet	en	la	liga
https://direc	ctoriosancionac	dos.funcionpul	olica.gob.mx/SanFicTed	/jsp/Ficha, Teo	<u>:nica/Sancion</u>	<u>adosN.ht</u>
m que las e	mpresas antes	mencionadas	no se encuentran inhab	oilitadas y/o sai	ncionadas a la	a recha de
celebración	del presente A	Acto, se imprir	mió el directorio corres niento de la presente ac	ponalente, mi	smo que se e	encuentia

LULKARE SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL S DE RL DE CV

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisa Willa







Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

#### ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-200-2023 OBJETO: CONTRATACIÓN DEL CURSO "TÉCNICAS DE DISEÑO PARA PRESENTACIONES EJECUTIVAS DE ALTO IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES"

se encuentran impedidos
Criterio de Evaluación de Propuestas
Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:
I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS
En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio
Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"
Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet
El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como

enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de









Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

#### ACTA DE ADJUDICACIÓN

#### ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

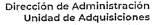
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-200-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL CURSO "TÉCNICAS DE DISEÑO PARA PRESENTACIONES EJECUTIVAS DE ALTO IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES"

EJECUTIVAS DE ALTO IMPACTO EN LAS ORCANIZACIONES	
De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el S indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaro 1) D&C&I CORPORATIVE GROUP S DE RL DE CV, 2) EDUCACIÓN SOPORT 3) LULKARE SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL S DE RL DE CV: fueron de en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema (	ebidamente firmadas
B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	
Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa	
La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área co de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de A de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bier Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBA numeral 4.2.2.1.15 del Manual	nes y Contratación de LLINES, así como del
Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administr los participantes: 1) D&C&I-CORPORATIVE GROUP S DE RL DE CV, 2) EDU ASESORÍA SC y 3) LULKARE SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL S DE satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización.	rativa presentada por ICACIÓN SOPORTE Y RL DE CV: cumplen
Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este e letra se insertare	apartado como si a la
La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la División de Fora Atención y Orientación, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como de Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisicione Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida med 09.9001.GC1000.GC13/2023/13, de fecha 18 de agosto de 2023 recibida el m signado por la Lic. Paulina López Avilés, misma que se contiene en el An reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.	bajo la más estricta mación Estratégica en I del Reglamento; los I numeral 4.2.2.1.16 del es, Arrendamientos y iante oficio número ismo día, mes y año, exo II, y se tiene por
No. Participante	Evaluación Técnica
1 D&C&I CORPORATIVE GROUP S DE RL DE CV	No Cumple
2 EDUCACIÓN SOPORTE Y ASESORÍA SC	No Cumple Si Cumple
3 LULKARE SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL S DE RL DE CV	Tampai callible
ANEXOS	

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



THE WAS AND THE PARTY OF THE PA









Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

#### ACTA DE ADJUDICACIÓN

#### ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-200-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL CURSO "TÉCNICAS DE DISEÑO PARA PRESENTACIONES
EJECUTIVAS DE ALTO IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES"

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN)	
Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONO técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalida solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica"	ad de los aspectos economicos
El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logío propuestas económicas, de conformidad con los numerales POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual	4.39. sedundo parrato de las
De la evaluación se advierte que la proposición del partici CONSULTORIA INTEGRAL S DE RL DE CV: Cumple con los requis propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la procedimiento.	sitos solicitados, debido a que su la evaluación efectuada en este
II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESEC	CHADAS.
Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Le de los participantes cuyas proposiciones resultaron No solventes	
No. Participante	Motivo del Desechamiento
T D&C&I CORPORATIVE GROUP S DE RL DE CV	No cuplé técnicamente
2 EDUCACIÓN SOPORTE Y ASESORÍA SC	No cuplé técnicamente
III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVE	
Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Le de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes	.ey, se incluye un cuadro resumer
No. Participante	Partidas en que fue solvente
1 LULKARE SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL S DE RI	L DE CV Única
III. ADJUDICACIÓN	
Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la Contratación de	el fundamento y soporte de est el Curso "Técnicas de Diseño par

Fräncisco Willa

CTARTHOR BETTORYES.

Presentaciones Ejecutivas de Alto Impacto en las Organizaciones, a la Empresa: LULKARE SERVICIOS

DE CONSULTORIA INTEGRAL S DE RL DE CV.--

www.imss.gob.mx







Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

#### ACTA DE ADJUDICACIÓN

#### ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-200-2023 OBJETO: CONTRATACIÓN DEL CURSO "TÉCNICAS DE DISEÑO PARA PRESENTACIONES EJECUTIVAS DE ALTO IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES"

El monto adjudicado es por la cantidad de \$128,800.00 (Ciento veintiocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$20,608.00 (Veinte mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de \$149,408.00 (Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.), por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización respectiva, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.-

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes

Datos del contrato y Garantía:

N° de contrato	019N20003-001
Objeto:	Contratación del Curso "Técnicas de Diseño para Presentaciones Ejecutivas de Alto Impacto en las Organizaciones"
Monto Sin I.V.A.	\$128,800.00 (Ciento veintiocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA
Monto de la garantía:	\$12,880.00 (Doce mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia









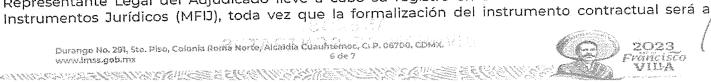
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

#### ACTA DE ADJUDICACIÓN

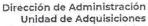
#### ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-200-2023 OBJETO: CONTRATACIÓN DEL CURSO "TÉCNICAS DE DISEÑO PARA PRESENTACIONES EJECUTIVAS DE ALTO IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES"

certifi	cada para cotejo de los siguientes documentos:
a)	Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.
b)	n-d-stational dal Danzacantanta Legal gue Trimara el Contidio
c)	Talantisian alán aficial vidente y con fotografía del representante legal,
d)	Cádrila do Dodictro Fodoral de Contribuyentes
e)	Comprohente de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f)	En su caso, escrito de estratificación de empresa en terminos del artículo 3 de la Ley para en Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g)	Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h)	Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).
i)	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-
j)	Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020
k)	Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.
Los do	cumentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días les, debidamente firmadas al margen por su representante legal
Contra	so de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y tistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g) y k)
Se har	y K)e de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo malización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:
la Ley párrafo módul emiter	pecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un o de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, e sentante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de sentante.



EEDLYN Y 2001 OEP SEEN VERWOOD.









Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

#### ACTA DE ADJUDICACIÓN

#### ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-200-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL CURSO "TÉCNICAS DE DISEÑO PARA PRESENTACIONES
EJECUTIVAS DE ALTO IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES"

ndo otro hecho que hacer constar, se da por t e actúa, firmando la presente quien preside, ón a que haya lugarconsta de 7 fojas y 3 Anexos	r terminado este acto, sier e, para los efectos legales	s, administrativos y de
ndo otro hecho que hacer constar, se da por t e actúa, firmando la presente quien preside, ón a que haya lugar	r terminado este acto, sier e, para los efectos legales	s, administrativos y de
o, se informa que a partir de esta fecha se per avisos dispuesto en el piso 5 de la División ubicado en Calle Durango No. 291, Colenoc, Código Postal 06700, Ciudad de Méxica de la exclusiva responsabilidad de la y en su caso, obtener copia de la misma. E	ón de Contratación de A olonia Roma Norte, De cico, por un término no los participantes, acud Este procedimiento sust	activos y Logística, del emarcación Territorial menor de cinco días lir a enterarse de su
ctos de la notificación, se difundirá un eje ca de CompraNet <a href="https://upcp-compranet.hac">https://upcp-compranet.hac</a>	jemplar de la presente acienda.gob.mx/registro_c	acta en la dirección empresas.html
DEL ACTA		
mpranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia	uia_de_registro_de_empre	
***************************************	MI year way has not see see see see our our not not see see see see see see our our our our our our our see see see see se	
DEL ACTA	ición las siguientes direcci odulo-de-formalizacion- uia_de_registro_de_empre	iones electrónicas: -de-instrumentos- esas_V3.pdf

#### ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART







DÍRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisicion de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

#### ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2023.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**Titular de la División de Contratos
Presente.

Hago referencia al oficio numero 09 53 84 61 1CFJ/2023/7747, del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica (SDI) número **AA-50-GYR-050GYR019-N-200-2023**, relativo al Contratación del Curso "Técnicas de Diseño para Presentaciones Ejecutivas de Alto Impacto en las Organizaciones", recibido por el área a su cargo el día 22 del presente mes y año, en el cual se solicita elaboración del contrato.

Al respecto, me permito indicar:

Que la Garantía de cumplimiento será DIVISIBLE.

En este sentido, pido de la manera más atenta se tome en consideración la aclaración para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 019N20003-001

**ANEXO 4 (CUATRO)** 

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONBUI CONBUID EQUADA E



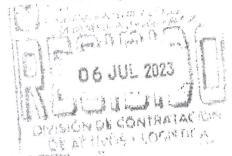




Of Nº 09.9001.GC0000.GC10/2023/268

Ciudad de México, 5 de julio de 2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Unidad de Adquisiciones Presente



En alcance a mi similar Nº 09.9001.GC0000.GC10/2023/257 de fecha 30 de junio de 2023, a través del cual de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y de acuerdo con el apartado 11 "Designación de servidores públicos" del Anexo Técnico, en mi carácter de área requirente le informé que la Lic. Paulina López Avilés, Titular de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación, perteneciente a la Unidad de Atención a la Derechohabiencia fungirá como Administradora del Contrato y Área Técnica en virtud de participar en los procesos de la contratación del curso denominado "Técnicas de Diseño para Presentaciones Ejecutivas de Alto Impacto en las Organizaciones".

Al respecto, le comunico que la capacitación se reprogramó para impartirse del 9 al 20 de octubre de 2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"En el IMSS, la calidad en la atención es nuestra prioridad".

Atentamente, UNUMPACION DE ADOUISION

PLENES Y CONTRATACIÓN

を見られていることとと、アンプランドできまったと

Mtra, Mariana M. Tajonar Miranda

Titular de la Coordinación de Atención y Orientación

DROWNS CONTECHNO DE ADQUISICIÓN Mtra, Cabriela Paredes Orozco. - Titular de la Unidad de Atención a la Derechonabiencia. - Presente L'Ic. Paulina López Avilés. - Titular de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación. - Presente.



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



HESTITUTO AREATAND BELICESCHO ST DIRECCIÓN DE ADMINISTRAD